



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 011 -2008-C/PP

San Miguel de Piura, 28 de enero del 2008

Visto, el Oficio Nº 309-2007-MCPC.SL.TP, de Registro Nº 045308, de fecha 22 de noviembre de 2007, de la Municipalidad Distrital de Tambogrande;y,

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de Tambogrande, mediante el Oficio del Visto alcanza para su ratificación, la Ordenanza Municipal Nº 004-2007-MCP.C, de fecha 10 de octubre de 2007 que aprueba facilidades de pago para los deudores del Servicio de Agua Potable de dicho Distrito;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, con Informe Nº 2404-2007-GAJ/MPP, de fecha 30 de noviembre de 2007, señala que la Ordenanza Municipal Nº 004-2007-MCP.C se encuentra conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente por lo que en virtud a lo establecido en el Art. 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, es potestad del pleno del Concejo proceder a su ratificación;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 142-2007-CEYA/MPP de fecha 17 de diciembre de 2007, recomienda se ratifique la Ordenanza Municipal Nº 04-2007-MCP.C;

Que, sometido el Dictamen Nº 142-2007-CEYA/MPP a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de enero de 2008, mereció su aprobación, por lo que de conformidad con el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza Municipal Nº 004-2007-MCP.C, de fecha 10 de octubre de 2007 que aprueba para los deudores del Servicio de Agua Potable la siguiente forma de pago: de enero a mayo de 2007, deberán pagar S/. 3.00 (tres nuevos soles por cada mes) y a partir de Junio de 2007 S/. 6.00 (seis nuevos soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, al Servicio de Administración Tributaria de Piura y a la Municipalidad Distrital de Tambogrande, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MÓNICA ZAPATA DE CASTAÑERO
ALCALDESA (P)